Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000101590014

FC Juzgado **CJ**

Fecha de emisión de notificación: 11/diciembre/2025

Sr/a: UNIDAD DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL CIUDAD DE CORRIENTES

Domicilio: 50000001586

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2021** / **2019** caratulado: **CAÑIZA RIVEROS, CLAUDIO c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES) s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA ANGELICA LUGO, SECRETARIO DE JUZGADO

Ministerio Público de la Defensa

Expte. Nº FCT 2021/2019
Secretaría Civil Nº 1

Comunica Intervención de la Unidad de Defensa No Penal – Solicita Exclusión del Expediente Electrónico

Señor Juez:

Dra. Lara C. LEGUIZAMON, Defensora Pública Oficial Federal del Interior, en autos caratulados: "**CAÑIZA RIVEROS, CLAUDIO c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES) s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO",** Expte. N° 2021/2019 a V.Sa. me presento y **DIGO**:

I. Que con motivo de entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (en adelante CPPF) en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, a partir del 1 de diciembre de 2025, por ello mediante Resolución RDGN-2025-1584-E-MPD-DGN#MPD del 18 de noviembre de 2025 este Ministerio Publico de la Defensa en la Jurisdicción debió adaptar su diseño funcional y de actuación, recayendo en la suscripta la supervisión de la Unidad Remanente 2 -materia penal-, razón por la cual se comunica a V.S. el cese de intervención y/o representación y/o mandato y/o patrocinio de la suscripta en autos, solicitando la exclusión en el expediente electrónico a fin de evitar notificaciones innecesarias y abundantes.

II. Por otra parte, en virtud de la resolución citada, la Unidad de Defensa en Materia No Penal estará a cargo de la Dra. Mirta Liliana PELLLEGIRNI Defensora Pública Oficial Federal del Interior con los domicilios electrónicos CUID-50000001586 /e-mail: mpellegrini@mpd.gov.ar / CUIL: 27-18118962-8, quien asumirá la intervención y/o representación y/o mandato y/o patrocinio en autos, resultando necesario a esos efectos su incorporaicon al expediente para el ejercicio de sus funciones.

III. Petitorio: por todo lo expuesto solicito:

1. Se tenga presente lo informado en el punto I, en consecuencia, se excluya a la suscripta de este expediente electrónico.

2. Se incorpore los domicilios electrónicos del a Defensora Oficial y la Unidad a su cargo, conforme lo indicado en el Punto II.

Proveer de conformidad. Será JUSTICIA.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by D.P.O. ANTE EL JUZ. FEDERAL DE 1RA. INST. DE CORRIENTES NRO. 1
Date: 2025.12.05 09:47:03 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1

EXPTE. Nº 2021/2019

CAÑIZA RIVEROS, CLAUDIO c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES) s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

RAG

///-rrientes, de diciembre de 2025.-

Agréguese. Atento surge del escrito presentado por la Dra. Lara C. Leguizamón, procédase a desvincularla de estas actuaciones y, conforme a la Resolución RDGN-2025-1584-E-MP-DGN#MPD, procédase a vincular a la Dra. Mirta Liliana Pellegrini quién se encuentra a cargo de la Unidad de Defensa en Materia No Penal; como Defensora Pública Oficial Federal del Interior con los domicilios electrónicos CUID50000001586 /e-mail: mpellegrini@mpd.gov.ar / CUIL: 27-18118962-8 diligencias que se cumplimentarán por Secretaría. **NOT.-**

Dr. Gustavo Fresneda

Juez Federal Subrogante

#33339038#483708723#20251209113356899